

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		148.423.818
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		142.997.314
	02	Del Gobierno Central		142.997.314
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		40.876.314
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		49.319.588
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		52.537.279
	010	Subsecretaría de Salud Pública		264.133
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		64.663
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.561.049
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.402.102
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.166.856
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		8.710
	99	Otros		226.536
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		378.620
	10	Ingresos por Percibir		378.620
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.070
		GASTOS		148.423.818
21		GASTOS EN PERSONAL	02	76.640.279
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	35.934.600
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.398
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.398
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.398
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.441.766
	01	Al Sector Privado		46.773
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		40.762
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.011
	03	A Otras Entidades Públicas		35.394.993
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		35.394.993
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		381.692
	04	Mobiliario y Otros		381.692
35		SALDO FINAL DE CAJA		20.083

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos			69
02	Incluye:			
a)	Dotación máxima de Personal			
a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834			
	- N° de cargos			3.400
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)			
	- N° de horas semanales			17.131
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)			
	- N° de cargos			195
	- N° de horas semanales			5.460
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.			
	Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 722.			
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno			
b1)	Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			2.076.774
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005			
	- Miles de \$			3.305.582
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios			1.062
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios			256
c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.			
	- Miles de \$			271.069
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$			151.858
e)	Convenios con personas naturales			
e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834			
	- N° de personas			307
	- Miles de \$			1.152.232
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076			
	- N° de contratos			94
	- Miles de \$			1.740.488
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de personas			12
	- Miles de \$			101.360
g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:			
	- N° de personas			104
	- Miles de \$			106.104
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del			

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

- h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:
- Miles de \$

2.217.205

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

254.333